

Francisco de Vitoria sobre justicia, dominio y economía. Edición y contexto doctrinal de la cuestión “Sobre el hurto y la rapiña”, de José Luis Cendejas Bueno y María Alférez Sánchez (eds.). Editorial Universidad Francisco de Vitoria, 2020, 270 pp. ISBN: 978-84-18360-51-0

El libro que reseñamos aquí trata varios de los temas clásicos de la Escuela de Salamanca como son el origen –y legitimidad– de la propiedad privada, la justicia, el precio justo o la usura. Francisco de Vitoria (Burgos, 1483 - Salamanca, 1546), fundador de esta escuela de pensamiento, es conocido internacionalmente sobre todo por sus *Relecciones De Indis recenter inventis* (1539) y *De iure belli Hispanorum in barbaros* (1539), consideradas fundamento del moderno Derecho Internacional. Además de estas *Relecciones*, de las que se conservan trece de las quince impartidas por Vitoria, conforme a los estudios de Vicente Beltrán de Heredia, disponemos de diversos manuscritos –apuntes de clase– que recogen las lecciones ordinarias impartidas desde la cátedra de Prima de Teología de la Universidad de Salamanca durante varios cursos académicos. Entre ellos, los que han recibido más atención por su detalle y claridad son los del bachiller Francisco Trigo. En las lecciones, además del comentario obligatorio de las *Sentencias* de Pedro Lombardo, Vitoria introdujo novedosamente como manual de la asignatura, según diríamos hoy, la *Suma de Teología* de Santo Tomás de Aquino.

Esta publicación de los profesores José Luis Cendejas y María Alférez contiene un interesante y recomendable estudio sobre la doctrina jurídica y económica de Francisco de Vitoria, que sirve para enmarcar sus explicaciones en torno a las cuestiones abordadas en los tratados escolásticos *De Iustitia et Iure*. De aquellas lecciones, en las que Vitoria procedía a comentar la *Suma* del Aquinate, se presenta aquí el comentario a la cuestión “Sobre el Hurto y la Rapiña” (c. 66 de la *Secunda secundae*). Concretamente los apuntes de clase tomados en latín, así como sus traducciones respectivas, contenidos en tres de los manuscritos conservados. Junto al más conocido de Francisco Trigo, editado en su día por Beltrán de Heredia, hay otros dos disponibles en la Biblioteca Vaticana y en el Monasterio de Montserrat, y que la profesora Alférez (según la división del trabajo de la que informan los propios autores) transcribe y traduce aquí por primera vez. Estos apuntes, además de ser de interés para completar lo expuesto en las conocidas *Relecciones*, tienen la frescura de la lección impartida en el aula en la que, en ocasiones, Vitoria empleaba con gracia expresiones en castellano.

El libro que comentamos sitúa la cuestión “Sobre el hurto y la rapiña” en el marco de la virtud de la justicia. Y la justicia y su presencia en la economía es el tema que aborda el estudio que enmarca la edición de los manuscritos. Tras un capítulo introductorio sobre

Francisco de Vitoria y su legado, que sirve para situar el importante lugar que ocupa nuestro escolástico en la historia del pensamiento, español y europeo, se aborda el tema que nos atañe: la justicia en los intercambios de un lado y, de otro, la teoría del dominio. Los tres capítulos dedicados a la economía constituyen una excelente síntesis del pensamiento económico de Vitoria y, por extensión, de la Escuela de Salamanca. Un primer capítulo expone lo fundamental de esta Escuela, mientras que los dos siguientes abordan las teorías del precio justo y de la usura conforme a las lecciones vitorianas (estas últimas, que comentan las cc. 77 y 78 de la *Secunda secundae*, fueron editadas en su día por la profesora Idoia Zorroza). Constituye un mérito de este libro haber dejado claros los fundamentos de derecho natural y de gentes recogidos por el Derecho romano que subyacen en los argumentos vitorianos.

La segunda parte del estudio doctrinal aborda la cuestión del dominio, que ya sirviera a Vitoria para defender el derecho de los indios *recenter inventis* a conservar sus haciendas y su autogobierno, esto es, su dominio sobre cosas y personas. Como imagen de Dios, todo hombre es libre por naturaleza y, tras dividirse la propiedad desde la comunidad de bienes originaria, todo hombre es propietario de lo legítimamente adquirido. Como afirman la práctica totalidad de los escolásticos desde el medievo, incluido Vitoria, por estricta conformidad con la naturaleza humana, hubo de dividirse la propiedad común surgiendo la que nosotros denominamos propiedad privada. Esta división es de derecho natural concesivo, dirá posteriormente Francisco Suárez, y no niega ni la “extrema necesidad” ni la posibilidad de la propiedad común. No obstante, parafraseando a Vitoria, “la comunidad de bienes requiere muchas cosas que no suelen hallarse en la sociedad: modestia, concordia, debida sujeción, justa distribución, que a duras penas se dan entre los religiosos. Bajo un régimen de comunidad de bienes, el avaro y el ladrón se llevarían más cosas que el “buen” varón”. La actualidad de estas palabras resulta evidente para cualquier lector.

También afirma este estudio la presencia en Vitoria de dos concepciones del Derecho: además de la romanista clásica, otra de inspiración nominalista y franciscana, relativa a la existencia de derechos naturales subjetivos y que prelude concepciones liberales. La constatación de ambas visiones del Derecho, no opuestas, pero tampoco fácilmente compatibles, sirve para mostrar a un Vitoria a caballo entre dos épocas.

Por último, debemos mencionar que este libro es resultado de un Proyecto Nacional de Investigación, concedido en su día a la Universidad Francisco de Vitoria, sobre la influencia de la Escolástica española en el pensamiento británico y anglosajón. Dicha influencia y otras, como sobre el jurista holandés Hugo Grocio, es mucho mayor de lo que suele pensarse. Es

una buena noticia que el dinero del contribuyente se dirija en su justa medida a estudiar y mostrar la importancia del patrimonio intelectual español en este y en otros ámbitos. Deseamos que cunda el ejemplo.

León Gómez Rivas
Universidad Europea de Madrid